Cañamares Arribas, Santiago, *Igualdad religiosa en las relaciones laborales*, Thomson Reuters-Aranzadi, 2018, 277 pp.

Nos advierte el autor, en las primeras líneas de este libro, de que el ámbito laboral es lugar donde repercute de forma directa el pluralismo religioso presente en la sociedad: las apretadas páginas del estudio que desarrolla a continuación no solo corroboran esta afirmación, sino que sorprenden por su alcance. Porque el Profesor Cañamares abarca, con ambición de exhaustividad, la cuestión de la igualdad religiosa en las relaciones laborales, eminentemente casuística, no solo en sus muy diferentes manifestaciones, sino aportando el análisis de las soluciones jurisprudenciales que se han dado hasta la fecha, tanto en Europa como en América.

Comienza el libro con un capítulo dedicado a la libertad e igualdad religiosa del trabajador en las relaciones laborales. El ejercicio del derecho libertad religiosa en el ámbito laboral, que plantea situaciones nuevas y para las que no encontramos siempre la misma respuesta, introduce un enfoque más concreto sobre la igualdad y no discriminación religiosa del trabajador, con una referencia imprescindible a la Directiva Europea 2000/78 para la igualdad en el empleo y la ocupación, decisiva en este campo. En este marco legal, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha tenido que dilucidar las prohibiciones de discriminación directa e indirecta, así como las excepciones allí previstas, que afectan al principio general de igualdad en que se fundamenta la norma comunitaria. Critica el autor que las mencionadas previsiones no se hayan traspuesto íntegramente a la legislación española en la materia.

El siguiente capítulo, centrado en el derecho del trabajador al acomodo de sus creencias religiosas, aborda los orígenes de este derecho, sobre todo localizados en la legislación y jurisprudencia de Estados Unidos y Canadá. Analizará después su presencia en las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, para acabar descendiendo al contexto español, con referencias a la jurisprudencia sobre descanso y simbología religiosa, así como la acomodación de las convicciones religiosas de los trabajadores. Los conceptos de acomodo razonable, requisito ocupacional de buena fe o gravamen indebido para el empresario son así perfectamente explicados desde su origen norteamericano, y empleados para el análisis de supuestos más cercanos. En concreto, considera el autor que el acomodo del trabajador en el contexto español solo debería negarse cuando provoque una penalidad excesiva o injusta al empresario.

El tercer capítulo, sobre la libertad religiosa colectiva de las confesiones en las relaciones laborales, analiza en primer lugar la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos acerca de este derecho, en particular en lo relativo al contenido de la autonomía confesional –que incluye la inmunidad de coacción frente al Estado y frente a individuos y grupos– y sus límites, dado que no es un derecho absoluto. A continuación se estudia desde la perspectiva del Derecho español, en que la autonomía se vincula legalmente a la personalidad jurídica de las entidades religiosas.

La llamada excepción ministerial, como garantía de la autonomía de las confesiones religiosas frente al personal religioso, es el objeto del siguiente capítulo. Con raíces en el Derecho norteamericano, donde se pretende impedir que el Estado vulnere la autonomía

religiosa de una confesión imponiéndole como ministro de culto a quien no desea, la excepción ministerial plantea su aplicación en el Derecho europeo. Así ocurre en la Sentencia de Estrasburgo en el caso *Károly Nagy contra Hungría*, examinada (y criticada) en profundidad por el autor en relación con el equilibrio entre el derecho a un juicio justo frente a la libertad religiosa colectiva. Pero también se plantea su aplicación en el Derecho español, respecto de ministros de culto, religiosos y otro personal asimilado al servicio de las confesiones, que nuestra jurisprudencia ha considerado que no mantiene una relación laboral con la confesión para la que desempeñan su trabajo: por ejemplo, la incardinación del sacerdote en su diócesis determina la declaración de falta de competencia jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en un caso planteado como de despido nulo (STSJ de 4 de diciembre de 2017).

El capítulo quinto, último y más extenso, se dedica a la que sería la garantía de la autonomía de las confesiones religiosas frente al personal laboral, y que estaría constituida por el derecho a discriminar a sus empleados por razón de religión y a la imposición de obligaciones acrecentadas de lealtad. En definitiva, un derecho a modular los derechos fundamentales de estos trabajadores por el ejercicio de la libertad religiosa colectiva, en aquello que resulte estrictamente necesario para el logro de los fines religiosos de la entidad empleadora. Se exponen las garantías de la autonomía confesional en el derecho comunitario, con remisión de nuevo a la Directiva 2000/78, para, seguidamente, analizar dicha autonomía a partir de la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su posible confrontación con la vida privada de los trabajadores, o con el ejercicio de su libertad sindical, considerando que en dicha jurisprudencia el derecho de igualdad revela su carácter accesorio ante tales conflictos.

El examen de las garantías de la autonomía confesional en el Derecho español se focaliza en dos ámbitos destacados: los trabajadores al servicio de entidades de inspiración religiosa y los profesores de religión católica en centros públicos. En ambos casos, la jurisprudencia nacional ha producido una doctrina abundante, que se analiza con detalle, aunque el autor se lamenta de nuevo de que la trasposición del contenido de la Directiva 2000/78 no haya sido explícito en cuanto al derecho de las confesiones a discriminar a sus empleados por razón de religión y a someterles a obligaciones acrecentadas de lealtad. En todo caso, se trata de prerrogativas que no tienen carácter absoluto y por tanto no escapan al control de los tribunales estatales. Advierte el autor, con acierto, de que dicho control no puede suponer valoraciones de tipo religioso o la sustitución del defecto en la motivación de la entidad empleadora por una de origen jurisdiccional, carente de criterio religioso y vulneradora de la libertad colectiva, de la autonomía confesional y del principio de neutralidad del Estado. La referencia a la dificultad para ejecutar las sentencias de nulidad de despido de profesores de religión es igualmente pertinente.

Finalmente, el capítulo se cierra con un estudio de derecho comparado acerca de la autonomía religiosa y las relaciones de personal en Estados Unidos. En concreto, el autor se detiene en el derecho de las confesiones a discriminar a sus empleados –profesores de religión y otros trabajadores de entidades de inspiración religiosa– y en el conflicto entre autonomía religiosa y libertad sindical.

La reciente Sentencia de la Corte de Luxemburgo que resuelve el caso *IR v. JQ*, en que un médico católico fue despedido de un hospital alemán por volverse a casar después de haberse divorciado, y que pone en duda que en este proceder se haya aplicado un requisito profesional esencial, legítimo y justificado desde el punto de vista de una entidad de ideario religioso, pone de manifiesto que el asunto tratado en esta obra no solo es actual, sino que va suponer un campo de creciente interés –ya lo es– de los tribunales y de la doctrina especializada. En este contexto, el último libro del Profesor Cañamares, que como ya es habitual en él, muestra conocer a fondo tanto la jurisprudencia patria como la internacional, en especial la del mundo anglosajón, va a constituir una obra de obligada referencia en la materia.

ÁNGEL LÓPEZ-SIDRO LÓPEZ

Coscienza e Libertà, n.º 52, Libertà religiosa in Italia e negli USA, Libertà d'espressione e diffamazione delle religioni, Laicità e integrazione nella scuola in Europa, Associazione Internazionale per la Difesa della Libertà Religiosa, Roma 2016, 223 pp.

La rivista Coscienza e Libertà è l'organo ufficiale dell'Associazione Internazionale per la Difesa della Libertà Religiosa (AIDLR). Nel 1946 il dottor Jean Nussbaum diede vita all'Association Internationale pour la Défense de la Liberté Religieuse (AIDLR). Ben presto furono organizzate varie sezioni nazionali; nel nostro Paese venne costituita nel 1973 la sezione italiana. L'AIDLR, che attualmente ha sede a Berna, pur essendo presente in diversi Paesi europei e africani, è ben organizzata in Francia, Belgio, Canada, Germania, Austria, Svizzera, Spagna, Portogallo, Romania. Essa è dotata di statuto consultivo come organizzazione non governativa presso le Nazioni Unite a Ginevra, New York e Vienna; il Parlamento Europeo a Strasburgo e Bruxelles; il Consiglio d'Europa a Strasburgo e l'Organizzazione per la sicurezza e la cooperazione in Europa.

La rivista *Coscienza e Libertà* è edita in diversi Paesi e in diverse lingue. I suoi contenuti specifici variano a seconda del Paese, ma le tematiche trattate hanno sempre un filo conduttore comune: la difesa dei diritti fondamentali, la libertà di coscienza, di religione e di pensiero. È importante precisare che le opinioni espresse nei diversi saggi, articoli e recensioni rispondono alla responsabilità dei singoli autori e dunque, non necessariamente rappresentano quelle dell'AIDLR o della rivista.

L'edizione italiana di *Coscienza e Libertà* si suddivide, generalmente, in 5 sezioni: studi, dossier, interviste, recensioni e documenti; più un editoriale introduttivo. Nel caso del numero 52 pubblicato nel 2016, e qui preso in esame, l'editoriale s'intitola «*Il senso di un anniversario*» ed è firmato dal dott. Davide Romano, direttore della rivista, che ripercorre sinteticamente le tappe fondamentali dell'AIDLR della quale, con questo numero celebrativo, si festeggiano i 70 anni di vita. Tutti gli articoli presenti in questo numero atlante non sono inediti, bensì sono già stati pubblicati su precedenti uscite di Coscienza e Libertà; il senso di questa particolare scelta è, appunto, il desiderio di celebrare un anniversario importante con una sorta di album dei ricordi.